

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P. Y LA ASOCIACIÓN PABLO UGARTE PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO EN CÁNCER INFANTIL

REUNIDOS

2 De una parte, **Don Jesús FERNÁNDEZ CRESPO**, como Director del **Instituto de Salud Carlos III, O.A. M.P.** (en adelante ISCIII), NIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 169/2015 de 6 de marzo (BOE nº 57, de 7 de marzo de 2015) actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

De otra parte, **D. Mariano UGARTE ROMERO**, en calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la Asociación "Pablo Ugarte" (en adelante APU), de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos, con domicilio en Colmenar Viejo, calle Miguel Corral Aragón, nº12, portal G, 1ºD, 28770 de Madrid, y con N.I.F. G-86121019, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid con el núm. 597151 desde el 22/03/2011.

3

Ambos reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto,

EXPONEN

1. Que el artículo 21.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, determina que serán competentes para aceptar las donaciones a título gratuito a favor de los organismos públicos, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, sus presidentes o directores.
2. Que APU, ha manifestado su voluntad de efectuar una donación al Instituto de Salud Carlos III, con el fin de proporcionar medios que se destinen a la investigación en cáncer infantil.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

- APU se compromete a colaborar en la financiación de un proyecto de investigación bajo la fórmula jurídica de **donación** al Instituto de Salud Carlos III.
- El Director del Instituto de Salud Carlos III, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo, acepta la citada **donación** con destino a financiar un proyecto de investigación en cáncer infantil.
- El investigador principal del proyecto será el científico titular del Instituto de Salud Carlos III, D. Fco. Javier Alonso García de la Rosa, Jefe de la Unidad de Tumores Sólidos Infantiles del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras. El proyecto de investigación se denominará **“Fondo Pablo Ugarte para el desarrollo de terapias avanzadas en Sarcoma de Ewing y otros cánceres infantiles”**.
- El proyecto de investigación tendrá una duración de 60 meses, a contar desde la firma de este acuerdo.
- La cantidad donada al proyecto mencionado será, al menos, de 2.000 euros mensuales, que APU ingresará, mediante transferencia bancaria, en la cuenta que el Instituto de Salud Carlos III tiene abierta en el Banco de España, con nº 9000-0001-20-0200009118. APU, si así lo estima conveniente, podrá incrementar esta cantidad con ingresos adicionales durante la duración del proyecto. El Instituto de Salud Carlos III facilitará a APU justificantes contables de las donaciones recibidas.
- APU podrá suspender unilateralmente las aportaciones al proyecto por falta de ingresos de sus asociados, lo cual notificará al Instituto de Salud Carlos III, al menos, con tres meses de antelación.
- El objetivo prioritario del proyecto “Fondo Pablo Ugarte” es la investigación encaminada al desarrollo de terapias avanzadas para el tratamiento del sarcoma de Ewing y otros cánceres infantiles y el conocimiento de las bases moleculares de la enfermedad. Con esta finalidad, las cantidades donadas para este proyecto se utilizarán íntegramente y exclusivamente para sufragar los gastos asociados al mismo, sin que estos puedan ser utilizados para otros fines.

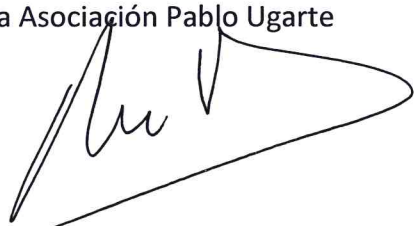
En particular, las donaciones efectuadas podrán ser utilizadas exclusivamente para:

- Sufragar los gastos de personal, pudiéndose llevar a cabo los contratos, de cualquier modalidad, que se consideren necesarios para la realización del proyecto, siempre

que el presupuesto lo permita y respetando en todo momento las normas establecidas para la contratación de personal en el ISCIII.

- Sufragar los gastos de material fungible necesarios para la adecuada realización del proyecto, incluyendo reactivos y pequeño equipamiento.
- Sufragar gastos de viaje y dietas a reuniones y congresos científicos para la presentación de resultados exclusivamente relacionados con este proyecto.
- El Instituto de Salud Carlos III, a través del investigador principal, informará periódicamente a APU sobre la aplicación de los fondos donados y el desarrollo del proyecto, realizándose como mínimo una memoria anual. Al finalizar el proyecto se realizará una memoria final, que contendrá la justificación científica y económica del proyecto y que será enviada a APU, en formato electrónico, como seguimiento del trabajo desarrollado, durante los dos meses siguientes a la finalización del proyecto.
- El Instituto de Salud Carlos III podrá publicitar esta donación de la forma que estime conveniente y, en todo caso, haciendo referencia que ha sido hecha por APU. En caso que el Instituto de Salud Carlos III deseara publicitar esta donación mediante documentos impresos, las pruebas de imprenta de los mencionados documentos deberán ser previamente aprobadas por APU.
- En todas las publicaciones, tanto científicas como divulgativas que puedan derivarse de este proyecto, se hará referencia explícita a APU como donante.
- Por su parte, APU podrá publicitar como estime conveniente esta donación, haciendo referencia a que dicho proyecto se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Carlos III. La donación podrá figurar en la Memoria de Actividades de APU, página web u otros foros de internet que APU estime conveniente.

Y para que surta efectos, se firma en Madrid, a 20 de mayo de 2018

Por la Asociación Pablo Ugarte  D. Mariano Ugarte Romero Presidente	Por el Instituto de Salud Carlos III  D. Jesús Fernández Crespo Director
--	--